

PLAN DE CENTRO DE

ARMONIA

PARA EL CURSO 2010/2011

TABLA DE CONTENIDOS

1.-	Introducción.....	3
2.-	Objetivos.....	5
3.-	Contenidos y temporalización.....	6
4.-	Modelo de clase.....	7
5.-	Metodología.....	7
6.-	Criterios e instrumentos de evaluación.....	8
	6.1. Introducción.....	8
	6.2. Criterios de evaluación.....	9
	6.3. Procedimiento de evaluación.....	10
	6.4. Criterios de calificación.....	10
	6.5. Criterios de puntuación.....	11
	6.6. Calificación de las evaluaciones.....	11
	6.7. Procedimiento extraordinario de Evaluación.....	12
7.-	Profesorado.....	12
8.-	Actividades del Profesorado.....	12
	ANEXO I: PROGRAMA DE ARMONÍA	14

1.- INTRODUCCIÓN

El estudio de la Armonía, es decir, de las simultaneidades sonoras, ha sido tradicionalmente considerado de enorme importancia para la formación del futuro músico. Antiguamente, se abordaba este estudio dentro del Contrapunto, verdadera escuela de la composición musical en otras épocas.

En el s. XVIII los estudios de Armonía se desgajaron de los de Contrapunto, basándose en prácticas tradicionalmente improvisatorias, como la armonización de corales o la realización del bajo continuo, coexistiendo desde entonces ambas disciplinas en los planes de estudio, completándose ambas mutuamente.

El estudio de la Armonía se puede realizar:

1. Con carácter analítico o descriptivo, definiendo los elementos que se incluyen dentro de la Armonía, y estudiándolos en las grandes obras de la historia musical.
2. Con carácter sintético o prescriptivo, dando una serie de reglas y principios estructurales que gobiernan la combinación de dichos elementos, empleándose los mismos para generar nueva música.

Actualmente, y junto a los estudios de Contrapunto, forman la antesala de los estudios de composición, donde los elementos de ambas disciplinas se unen a los formales y estructurales para posibilitar la creación musical, partiendo de la herencia del pasado.

La asignatura de Armonía en el Plan de Estudios.-

En el presente curso 2010/11 entra en vigor un nuevo plan de estudios, derivado de la puesta en funcionamiento de la LOE. En el anterior plan de estudios (LOGSE), la asignatura de Armonía aparecía exclusivamente en 4 especialidades: Composición, Musicología y Dirección de Coros, entre las teóricas, y Órgano, entre las instrumentales, siendo troncal en las 4. Esta asignatura se daba en el 1º curso. Precisamente, este curso ha quedado extinguido, por lo que ya no se imparte esta asignatura del plan anterior.

El problema es que, a la fecha actual, todavía no ha sido promulgado el nuevo plan de estudios, por lo que no podemos hacer referencia a los aspectos legales del mismo. Existe un borrador que, de mantenerse vigente, implica que habrá un mayor número de cursos de esta asignatura (hasta 3) de lo que había hasta ahora. Parece ser que se va a impartir también en las mismas especialidades que antes. En consecuencia, la mayor innovación parece estar en el mayor número de cursos, lo que obliga a distribuir la materia de forma más amplia y escalonada que antes.

Dado que todavía no se ha publicado oficialmente el nuevo plan de estudios, la programación la haremos exclusivamente sobre el curso 1º, dejando los restantes hasta tanto no se publique el plan de estudios definitivo.

Arte y Técnica.-

En el estudio de estas materias hay que considerar dos aspectos: por un lado, la técnica, susceptible de ser enseñada por el profesor y exigida al alumno y, por otro, las cualidades musicales personales del alumno, es decir, la capacidad de integrar, de forma artística, los aspectos técnicos puntuales dentro de una obra musical. Este último aspecto es más difícil de enseñar, dependien-

do, más bien, de la personalidad del alumno, sus cualidades innatas, y la práctica desarrollada por éste en cuanto a estudio personal e interés previo al ingreso en la asignatura.

Deberemos trabajar ambos aspectos pero, en caso de escasas (o nulas) cualidades musicales por parte del alumno (lo cual no debería ocurrir teniendo en cuenta la existencia de una prueba de acceso), al menos deberemos ser exigentes en los aspectos técnicos de la materia. Ello se reflejará en el proceso de evaluación, como se explicará más adelante.

Carácter progresivo de estas materias.-

Normalmente, los sucesivos contenidos asimilados se irán integrando progresivamente a los ya estudiados, de forma acumulativa, a lo largo del proceso educativo. Por lo tanto, antes de abordar nuevos conceptos es necesario constatar la correcta asimilación de los anteriormente explicados, especialmente en la forma de ejercicios prácticos. Esto es contrario a otro tipo de asignaturas (normalmente de tipo teórico) en las que se puede avanzar en la explicación de distintos temas, sin comprobar su asimilación real, aspecto éste que se reserva a la posterior realización de exámenes cada cierto tiempo. Por el contrario, la materia de Armonía es más parecida a una especie de "gimnasia" mental que requiere ir avanzando paso a paso, no siendo posible avanzar hasta que lo anterior no haya sido dominado hasta un nivel mínimo. Esto es importante a la hora de organizar la temporalización de los contenidos, ya que éste dependerá de la asimilación por parte del alumno de los mismos.

Nivel personal del alumno.-

En consecuencia, y relacionado con lo expresado en el párrafo anterior, cada alumno tendrá su propio nivel dentro de la asignatura, el cual dependerá, entre otros factores de:

- Nivel de entrada
- Aptitud (mayor o menor facilidad del alumno hacia la materia)
- Actitud (interés que demuestre el alumno hacia la materia, asistencia, etc...)

Este nivel será propio de cada alumno, e independiente del de los demás, por lo que el tratamiento docente y evaluador que reciba estará directamente relacionado con estos factores.

Normativa aplicable.-

Hasta tanto no se publique la nueva normativa, la anterior sigue vigente, por lo que el presente documento se basa en, y desarrolla, la siguiente normativa (s.e.u.o.):

Abreviatura	Disposición
R.D.389/1992	REAL DECRETO 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas (B.O.E. de 28 de abril de 1992)
R.D.617/1995	REAL DECRETO 617/1995, de 21 de abril, por el que se establece los aspectos básicos del currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios (BOE de 6 de junio de 1995)

ORD.30-07-96	ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de los centros docentes que imparten enseñanzas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 27 de agosto de 1996)
D.56/2002	DECRETO 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía. (BOJA de 5 de marzo de 2002).
ORD.23-09-02	ORDEN de 23 de septiembre de 2002, por la que se establece el número de convocatorias y los criterios de evaluación y promoción del alumnado del Grado Superior de las Enseñanzas de Música. (BOJA 17 de octubre de 2002)
RES.15-10-04	RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo y aplicación de las Ordenes de 23 de septiembre de 2002 y 13 de noviembre de 2003, por las que se establecen el número de convocatorias y los criterios de evaluación y promoción del alumnado de Grado Superior de las Enseñanzas de Música y Danza. (BOJA 27 de octubre de 2004)

2.- OBJETIVOS

El D.56/2002 establece, en su artículo 2, que:

"1. Las enseñanzas del grado superior de Música tienen como objetivo la formación práctica, teórica y metodológica, y la cualificación de los futuros profesionales de la Música en los campos de la interpretación, la investigación musical, la pedagogía y la creación artística.

2. Para tal fin, las enseñanzas del grado superior de Música deberán contribuir a que el alumnado desarrolle las siguientes capacidades:

- a. Adquirir hábitos intelectuales y técnicas de trabajo que les capaciten para el ejercicio de las actividades profesionales relacionadas con la Música.*
- b. Adquirir los conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos que les permitan el desarrollo de criterios musicales propios.*
- c. Desarrollar la sensibilidad artística como fuente de formación y enriquecimiento cultural que les permita una formación permanente en su futuro profesional.*
- d. Conocer y valorar el patrimonio musical andaluz y universal de modo que les permita participar activamente en la vida social, cultural y científica de Andalucía."*

Para el caso específico de la asignatura de Armonía, los objetivos son:

1. Conocer los distintos conceptos armónicos (acordes, cadencias, modulaciones, etc...), según los contenidos establecidos en la programación.
2. Estudiar el uso de dichos elementos por parte de diversos autores.
3. Reconocer dichos elementos en la lectura de partituras.

4. Idem en la audición.
5. Desarrollar el espíritu crítico del alumno sobre las reglas y principios armónicos, situándolos adecuadamente dentro de su contexto (cultural, geográfico, histórico,...) adecuado.
6. Fomentar la utilización en la práctica musical personal del alumno de los nuevos elementos asimilados.
7. Practicar al piano los recursos armónicos estudiados.
8. Contribuir a desarrollar en el alumno la imaginación armónica, así como la audición interna, tan importantes para el músico en general, y para el compositor en particular.
9. Valorar, con espíritu crítico, el uso adecuado de los distintos elementos armónicos asimilados. Saber cuándo alguno de ellos es o no apropiado para su posible utilización. Estudio de los distintos estilos armónicos a lo largo de la historia.
10. Conocer y utilizar bibliografía adecuada. Desarrollar esta capacidad en el alumno.
11. Acostumbrar al alumno al uso de terminología adecuada.
12. Conocer y valorar las relaciones existentes entre la Armonía y otras disciplinas, tanto musicales como extramusicales. Estudiar el papel de la música dentro de la sociedad, a lo largo de la historia.

3.- CONTENIDOS Y TEMPORALIZACIÓN

El D.56/2002 define la asignatura de la siguiente forma:

"Armonía: Elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados".

Teniendo en cuenta esta definición, de carácter generalista, (es decir, hay que tratar de todos los conceptos armónicos propios de la materia, y no de algunos de ellos específicos de este curso en particular) se han diseñado los contenidos que se exponen en el **anexo I**.

Dar una temporalización general de la asignatura no tiene sentido ya que cada alumno, según su nivel, avanzará más o menos rápidamente. El progreso de la clase se adaptará al alumno, y será su responsabilidad avanzar lo suficiente para abordar los contenidos mínimos para aprobar. Hasta que el alumno no domine un tema (al menos hasta un nivel mínimamente aceptable), no se le permitirá avanzar. Eventualmente, si fuera necesario, se recurrirá a efectuar controles periódicos que garanticen la correcta asimilación de la materia.

4.- MODELO DE CLASE

El D.56/2002 establece que la clase de Armonía es *colectiva* y de *carácter práctico*.

Tradicionalmente, la clase de Armonía ha sido individual, basada principalmente en la corrección de los trabajos de los alumnos. Las explicaciones de tipo teórico son reducidas y dirigidas a aclarar y corregir aquellos conceptos mal asimilados por el alumno, previamente, en un texto o apuntes. Como ya se ha dicho, el alumno debe dominar (al menos a un determinado nivel) un tema antes de proseguir el siguiente. El alumno asume así la tarea de ser motor de su propio aprendizaje.

Por el contrario, el concepto de clase colectiva suele aludir a la típica clase magistral, en la cual el peso de la clase recae, casi exclusivamente sobre el profesor, que invierte casi todo el tiempo en explicar la materia, desarrollando así el programa de la misma. Las actividades prácticas se reducen al mínimo (o a clases específicas de prácticas), y el control del nivel del alumnado se realiza mediante pruebas realizadas periódicamente. El profesor avanza, independientemente de la asimilación real, por parte del alumno, del tema explicado.

Evidentemente, existe una contradicción entre la forma tradicional de aprender Armonía y lo que entendemos por una clase colectiva, tal como se ha descrito en el párrafo anterior. En la misma, el seguimiento individual del alumno sería mínimo. Además, los distintos niveles del alumnado entrarían en conflicto, haciendo así que los más avanzados se vieran frenados, y los más atrasados no podrían seguir al mismo ritmo de los otros. Asimismo, si un alumno falta, no habría forma de que pudiera recuperar lo perdido, ya que la clase continuaría a su propio ritmo.

Tras muchos años intentando aplicar el concepto de clase colectiva al modo de otras teóricas, como Historia, Análisis, etc..., hemos comprobado que no es posible obtener el mejor aprovechamiento de esta forma. Por el contrario, la experiencia desarrollada desde el curso 2006/2007, tratando individualmente a cada alumno, ha sido muy positiva, por lo que consideramos que ese es el camino adecuado.

En consecuencia, la clase será colectiva, tal como establece la normativa, pero dando a cada alumno un tratamiento individualizado, adaptado a su nivel y capacidades. Para ello, se le asignará un horario individual, proporcional, dentro del horario global del grupo. El nivel de cada alumno será independiente de los demás, teniendo así la posibilidad de frenar o acelerar el ritmo del aprendizaje, en función de sus propias capacidades, nivel de entrada e intereses. El resto de los alumnos del mismo grupo podrán asistir a las explicaciones de los demás alumnos, si así lo desean y si les reportaran utilidad.

5.- METODOLOGIA

La metodología será activa y participativa, y tendrá en cuenta los siguientes pasos, siguiendo los contenidos teórico/prácticos contemplados en el programa de la asignatura:

1. Introducción.- Se indicará al alumno el tema a estudiar, dándole sugerencias, apuntes, indicaciones previas, material, ejercicios, etc...
2. Trabajo individual.- El alumno estudiará el tema y realizará los ejercicios propuestos en casa.

3. Corrección.- El alumno traerá a clase el trabajo realizado, que será corregido. También se darán las explicaciones suplementarias necesarias. En caso necesario, se pedirá la repetición de los ejercicios, corregidos según las indicaciones del profesor, o la realización de ejercicios o actividades extra.
4. Control.- Una vez repetido el paso anterior las veces que sean necesarias para que, a juicio del profesor, el tema esté dominado, se realizará uno o varios controles sobre el mismo. Estos controles serán individualizados para cada alumno, y podrán ser orales o escritos.
5. Continuidad de la materia.- Según el resultado de los controles anteriores, el profesor decidirá si el alumno está en condiciones de continuar o debe reiterar el estudio del tema actual.
6. Continuidad condicionada.- En casos especiales en que el alumno, reiteradamente, manifieste no dominar el tema en cuestión, el profesor podrá permitir la continuidad a los temas siguientes, advirtiéndole al alumno de que dicho tema no está consolidado y que deberá repetir, más adelante, los controles de dicho tema.
7. Exámenes de nivel.- El profesor podrá proponer, si lo estima conveniente, la realización de exámenes escritos, colectivos, de una mayor duración (2-4 horas) que resuman los contenidos de una serie de temas de un nivel determinado, según lo establecido en la programación.

Análisis de obras.-

En función del tiempo disponible, se analizarán obras de distintos autores, procurando escoger aquellas que sean más representativas del estilo de su autor y de su época, y que mejor ilustren los conceptos teóricos explicados. Siempre que sea posible, se dedicará especial atención al estudio de obras de autores andaluces.

Libro de Texto.-

Con objeto de unificar criterios, se tomará como texto de referencia el "Tratado de Armonía" de J. Zamacois (Ed. Labor). El alumno podrá proponer otros textos o mantener criterios de otros autores pero, en caso de discrepancia, deberán acreditar documentalmente sus afirmaciones, mediante la presentación del libro o apuntes que citen. Solo en este caso se tomarán como válidas las mismas.

6.- CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACION

6.1. INTRODUCCION

La evaluación será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas materias del currículo. Ello implica la realización de un seguimiento continuado de la actividad del alumno. La evaluación será un proceso continuo que considerará los progresos del alumno a lo largo del cur-

so académico, estableciendo el nivel final de conocimientos y habilidades alcanzado, y valorando la evolución del mismo durante dicho periodo.

Carácter presencial de estas asignaturas.-

Según la normativa vigente, todas las asignaturas de nuestro curriculum son de carácter presencial por lo que, faltas reiteradas de asistencia, sin nada que las justifique, pueden ocasionar la pérdida del derecho a examen (es decir, a ser evaluados) en las convocatorias de Junio y Septiembre. No obstante, en esta asignatura no se establece un número máximo de faltas para que se de esta circunstancia.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACION

1. Realización de bajos cifrados dados.
2. Realización de sopranos cifrados dados.
3. Armonización de bajos dados.
4. Armonización de sopranos dados.
5. Armonización de corales "a capella" en diversos estilos.
6. Armonización de canciones populares.
7. Armonización de sopranos/bajos alternos para cuarteto, tanto vocal como instrumental.
8. Escribir el acompañamiento pianístico de una melodía dada.
9. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio, de forma vocal o instrumental.
10. Componer ejercicios breves según determinados criterios propuestos por el profesor, de forma vocal o instrumental.
11. Responder cuestiones teóricas de forma oral o escrita.
12. Realizar trabajos monográficos de tipo teórico.
13. Identificar mediante el análisis errores en ejercicios preparados con esta finalidad y proponer soluciones.
14. Identificar, mediante el análisis de obras o fragmentos, los principales procedimientos morfológicos y sintácticos de la armonía.
15. Identificar auditivamente los principales procedimientos morfológicos y sintácticos de la armonía.
16. Practicar los distintos elementos armónicos estudiados al piano.
17. Practicar la improvisación armónica al piano

6.3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Desarrollo de la evaluación.-

Aunque no está confirmado, parece que el curso se dividirá en dos cuatrimestres, por lo que las evaluaciones se adaptarán a esta temporalización. El resultado de las mismas se reflejará en las correspondientes Actas de Evaluación o instrumentos similares. Por tratarse de evaluación continua, la nota de la última evaluación será la nota final del curso.

Elementos de valoración de la actividad de los alumnos.-

Al objeto de aplicar de forma práctica los criterios de evaluación, se propondrán al alumno diversas actividades, como cuestiones teóricas, prácticas, trabajos a realizar en casa, etc...las cuales serán calificadas. Dichas actividades podrán contemplar uno o varios criterios de evaluación. Las actividades podrán ser de dificultad y extensión variables.

A medida que el alumno vaya avanzando, irá consolidando los temas o unidades didácticas que realice. La evaluación tendrá en cuenta el número de estas unidades consolidadas, quedando al juicio razonado del profesor la determinación del número mínimo de unidades exigibles al alumno al final de cada evaluación, en función de las circunstancias propias del curso (número de clases, dificultad de los distintos temas, nivel promedio del alumnado, etc...).

6.4. CRITERIOS DE CALIFICACION

A la hora de corregir se podrán valorar, entre otros, los siguientes aspectos de la actividad que se corrige (cuando procedan, en función de sus características):

1. Planteamiento, esquema, propuesta, organización y, en general, todo aquello que se considere necesario realizar, con carácter previo, para afrontar de forma ordenada la resolución de la actividad. Podrá ser implícita (cuando se deduzca del mismo contexto de la actividad, como el análisis realizado sobre la misma, símbolos, palabras, notas marginales o a pie de página, etc...) o explícita (cuando conste la misma en forma de esquema, cuadro sinóptico, etc,... adjunta a la actividad). Podrá exigirse formalmente su realización, en cuyo caso el alumno estará obligado a hacerla constar expresamente, valorándose en consecuencia.
2. Resolución, realización, respuesta, etc... esto es, la realización concreta de lo solicitado en la actividad. A la hora de valorar este extremo se considerarán pertinentes los contenidos más recientes (por ejemplo, los propios de la evaluación actual). No obstante, se deberá prestar atención a los de evaluaciones (y cursos) anteriores, para constatar su correcta asimilación, los cuales serán valorados negativamente en caso de incorrección, especialmente si son propios de cursos anteriores.
3. Asimismo será importante valorar la actualización de la materia por parte del alumno, esto es, la puesta al día, tan importante es materias de tipo práctico como éstas. Para ello se propondrán actividades a desarrollar en el curso normal de la clase, sin preparación previa.
4. En los casos en que sea pertinente, habrá que valorar la mayor o menor musicalidad del trabajo del alumno, especialmente en cursos superiores. Esta es una faceta ciertamente subjetiva, pero es necesario considerarla en enseñanzas de tipo artístico.

5. Presentación, pulcritud, limpieza, caligrafía musical, ortografía, etc... ya que es importante conseguir unos adecuados hábitos de corrección en la escritura musical, y en la expresión mediante el lenguaje y la terminología apropiados.
6. Fiabilidad, credibilidad, etc, esto es, la confianza que merezca al profesor la autoría real de los trabajos presentados, especialmente en el caso de actividades realizadas fuera de la clase, lejos del control directo del profesor (trabajos de casa, etc...). Habrá que cuidar que exista una relación lógica entre el nivel habitual del alumno en clase y el obtenido en exámenes y trabajos. Dado que el estudio tradicional de estas materias descansa, como pilar fundamental, en la realización de ejercicios en casa, no podemos prescindir de este tipo de actividades. En consecuencia, las mantenemos pero con las salvedades apuntadas. Siempre que exista duda, se pedirá formalmente al alumno que acredite mediante el análisis o descripción del trabajo realizado, que es el autor real del mismo. El profesor podrá proponer actividades adicionales a los alumnos concretos que se encuentren en esta situación, si lo juzgase necesario.
7. Tiempo de realización. Distintos alumnos necesitarán tiempos distintos para realizar una misma actividad. En las disciplinas musicales el factor temporal es importante, ya que no basta con realizar una actividad, sino que es importante realizarla en un tiempo determinado, a un determinado ritmo. En consecuencia, se valorará el tiempo invertido por el alumno para realizar la actividad, cuando proceda. Esto se podrá realizar de dos formas, bien dejando al alumno terminar la actividad (obviamente, dentro de un cierto límite) y anotar el tiempo invertido, o bien, poniendo un tiempo límite y obligando a todos los alumnos a entregar la actividad, valorando lo realizado en dicho tiempo.

6.5. CRITERIOS DE PUNTUACION.

No ha salido todavía la normativa relativa a la forma en que deben aparecer las calificaciones. Una vez promulgada, procederemos a su aplicación.

6.6. CALIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Publicidad de las calificaciones.-

Al alumno se le informará periódicamente de sus avances en la materia de forma oral en la clase. Se le calificará en cada una de las sesiones de evaluación, y dichas calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios de la clase y en la página web del profesor.

Calificación final.-

La calificación final será la de la última de las evaluaciones.

Expresión de las calificaciones de la evaluación.-

Una vez obtenida la calificación numérica de la evaluación correspondiente del alumno, habrá que adaptar la misma a lo establecido en la normativa vigente para la calificación que debe constar en las Actas de Evaluación.

Para ello, en caso de calificación con decimales, la nota obtenida será truncada a un número entero, es decir, se eliminará su parte decimal, sin efectuar redondeo de ningún tipo. Así, por ejemplo, una calificación de 4,9 se convertirá en 4. Esta calificación se convertirá a las expresiones

literales tradicionales (Suspenso, Aprobado, Notable, Sobresaliente) que establece la normativa. Para obtenerlas se tendrá en cuenta las correspondientes equivalencias, de todos conocidas.

N.B.: Esta última parte podría ser cambiada en función de lo que, al respecto, dictamine la normativa que se publique en el B.O.J.A.

6.7. PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE EVALUACION

Los alumnos que no puedan o no quieran ser sometidos al proceso de evaluación continua, mencionado más arriba, podrán ser evaluados de forma extraordinaria. Dichos alumnos serían, entre otros:

- Aquellos que no aprueben en Junio por el sistema de evaluación continua.
- Aquellos que estén en desacuerdo con la nota obtenida en Junio por dicho sistema.
- Los que se presenten a la convocatorias extraordinarias (septiembre, febrero), salvo los autorizados a ampliar la evaluación continua.

El procedimiento para la evaluación extraordinaria consistirá en un único examen global de la asignatura, de gran extensión y dificultad, y de carácter eminentemente técnico ya que, en un único examen, deberán demostrar poseer los conocimientos y las capacidades que se adquieren a lo largo de todo un curso. La nota obtenida por el alumno en dicho examen será la calificación de la convocatoria.

La materia exigible en dicho examen será toda la contenida en la programación de la asignatura, y deberán conocer y utilizar la nomenclatura, terminología, cifrado y simbología analítica utilizada en la clase.

Reclamaciones.-

Lo indicado en esta sección será también de aplicación a los exámenes ante tribunal que realicen los alumnos que, siguiendo lo establecido al efecto en la normativa vigente (apartado Cuarto.5 de la ORD.23-09-02), presenten algún tipo de reclamación contra la calificación del profesor.

7.- PROFESORADO

Desde la separación del Conservatorio Superior, ocurrida en el curso 2000/2001, sólo hay un profesor de Armonía, D. Juan A. Pedrosa Muñoz (C.M.A.A.E.E). Siguiendo la normativa vigente, se realizarán reuniones periódicas dentro del Departamento de Dirección, Composición y Teoría de la Música, al que están adscritas estas materias.

8.- ACTIVIDADES DEL PROFESORADO

Además de las actividades propiamente docentes, la Cátedra podrá desarrollar, en función de sus posibilidades, otras actividades adicionales como las que se describen a continuación:

1. Realización de audiciones comentadas.

2. Análisis de obras musicales, no sólo desde el punto de vista armónico, sino incluyendo factores tales como la teoría musical, la historia, la acústica, etc...
3. Utilización de medios audiovisuales (proyector de opacos, etc.) con objeto de centrar la atención del alumnado en una obra o fragmento determinados. Se pueden utilizar en combinación con sistemas de reproducción del sonido.
4. Desarrollo de temas monográficos en clase (tanto por parte del profesor como por parte del alumnado).
5. Asesoramiento al alumnado, tanto desde el punto de vista estrictamente musical (bibliografía, documentación musical, interpretación, etc...), como desde el punto de vista del papel que la música juega en nuestra sociedad, al objeto de dar una visión adecuada de las posibilidades futuras del alumno en cuanto al desarrollo de una profesión de carácter musical, fin último de los estudios que se imparten en el Conservatorio.
6. Proponer a la Dirección del centro la ampliación de los fondos bibliográficos relacionados con las materias impartidas en el Seminario.
7. Asimismo, proponer a la Dirección del centro la celebración de cursillos impartidos por especialistas de reconocido prestigio, sobre temas relacionados con las asignaturas del Seminario, siempre dentro de las posibilidades presupuestarias del Conservatorio.
8. Fomentar la realización de actividades extraescolares por parte de los alumnos (audiciones de alumnos, formación de grupos musicales, etc...).
9. Fomentar la asistencia de los alumnos a actos musicales tanto dentro como fuera del Conservatorio (conciertos, audiciones, conferencias, cursos, etc...).
10. Coordinar actuaciones conjuntas con otras asignaturas dentro del mismo u otros Departamentos (Contrapunto, Composición, Formas Musicales, Análisis, Historia, Teoría musical, etc...).
11. Fomentar el contacto con idénticos Departamentos de otros centros de nuestro entorno geográfico, con objeto de intercambiar experiencias, información, bibliografía, etc..., así como contemplar la posibilidad de realizar viajes de estudio dentro y fuera de nuestra ciudad.

Sevilla, octubre de 2.010

ANEXO I

PROGRAMA DE ARMONIA

CURSO 1º

PRIMER CUATRIMESTRE

1. Acordes Tríadas. Tipos. Cifrados.
2. Tríadas en estado fundamental.- Realización.- Armonización.
3. Tríadas en primera inversión.- Realización.- Armonización.
4. Notas extrañas.- La 6ª como nota extraña.
5. Tríadas en segunda inversión.- Realización.- Armonización.
6. La 6ª y 4ª como notas extrañas.
7. Cambios de disposición.
8. Acorde de quinta de sensible.
9. Acorde del tercer grado del menor.
10. Acordes con sexto y séptimo grados del menor.
11. Modulación.
12. Recopilación de todo lo anterior.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1. Acordes de 7ª.- Especies.- Cifrados.- Realización.
2. Resoluciones principales.
3. Resoluciones secundarias.
4. Modulación diatónica.
5. Modulación cromática.
6. Cambio de modo y cambio de tono.
7. Armonización con acordes de 7ª.
8. Modulación introtonal.- Dominantes secundarias.
9. Progresiones unitónicas.- Progresiones modulantes.
10. Recopilación de todo lo anterior.